

CONVENIO DE APERTURA DE CUENTA COMITENTE

BANCO DE FORMOSA S.A.

Casa Central: Avenida 25 de Mayo N° 102 - (3600) Formosa Capital – Tel: (3704) 429-200.-

Sucursal Buenos Aires: 25 de Mayo N° 454 (C1002ABJ) – C.A.B.A. – Tel: (011) 4311-2000.-

Sucursal Banca Preferencial: Av. 25 de Mayo N° 137 - (3600) Formosa Capital – Tel: (3704) 429-200.-

AGENTE N° 45 – INSCRIPTO ANTE LA CNV COMO AGENTE DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN Y AGENTES DE NEGOCIACIÓN PROPIO

PERSONAS HUMANAS

Sres. Banco Formosa:

El/los que suscribe/n la presente solicitud, en adelante la "Solicitud" solicita/n al Banco Formosa, en adelante el "Agente" o el "Banco" indistintamente, en su carácter de Agente de Liquidación y Compensación y Agente de negociación Propio registrado bajo el Nro. 45 de la Comisión Nacional de Valores, en adelante C.N.V. la apertura de una cuenta comitente a nombre de.....

..... y a la orden (1)

..... cuyos datos figuran a continuación, en adelante el "Comitente" o el "Cliente", indistintamente

El correo electrónico (usuario) de contacto será el siguiente:.....

Datos generales del 1º Titular

Nombres y Apellidos:.....

Tipo y N° de Documento (2):.....

CUIT/CUIL/CDI N°:.....

Lugar y Fecha de Nacimiento:.....Nacionalidad:.....Sexo:.....

Profesión/Ocupación:Estado Civil:

Situación ante el IVA:.....

Domicilio Particular:

Calle:.....N°:.....Piso:.....Dpto:.....Código Postal:.....

Localidad:.....

Teléfono fijo:..... Horario de contacto:.....

Teléfono celular:..... Horario de contacto:.....

Dirección de correo electrónico:.....

Datos generales del 2º Titular

Nombres y Apellidos:.....

Tipo y N° de Documento (2):.....

CUIT/CUIL/CDI N°:.....

CONVENIO DE APERTURA DE CUENTA COMITENTE

Lugar y Fecha de Nacimiento:.....Nacionalidad:.....Sexo:.....
Profesión/Ocupación:Estado Civil:
Situación ante el IVA:.....

Domicilio Particular:

Calle:.....Nº:.....Piso:.....Dpto:.....Código Postal:.....
Localidad:.....
Teléfono fijo:..... Horario de contacto:.....
Teléfono celular:..... Horario de contacto:.....
Dirección de correo electrónico:.....

Datos generales del 3º Titular

Nombres y Apellidos:.....
Tipo y Nº de Documento (2):.....
CUIT/CUIL/CDI Nº:.....
Lugar y Fecha de Nacimiento:.....Nacionalidad:.....Sexo:.....
Profesión/Ocupación:Estado Civil:
Situación ante el IVA:.....

Domicilio Particular:

Calle:.....Nº:.....Piso:.....Dpto:.....Código Postal:.....
Localidad:.....
Teléfono fijo:..... Horario de contacto:.....
Teléfono celular:..... Horario de contacto:.....
Dirección de correo electrónico:.....

Datos generales del 4º Titular

Nombres y Apellidos:.....
Tipo y Nº de Documento (2):.....
CUIT/CUIL/CDI Nº:.....
Lugar y Fecha de Nacimiento:.....Nacionalidad:.....Sexo:.....
Profesión/Ocupación:Estado Civil:
Situación ante el IVA:.....

Domicilio Particular:

Calle:.....Nº:.....Piso:.....Dpto:.....Código Postal:.....
Localidad:.....

CONVENIO DE APERTURA DE CUENTA COMITENTE

Teléfono fijo:..... Horario de contacto:.....

Teléfono celular:..... Horario de contacto:.....

Dirección de correo electrónico:.....

PERSONAS JURÍDICAS

Datos generales de la empresa

Nombre-Razón social:.....

CUIT:.....País de Inscripción:.....

Lugar y fecha de Constitución:.....

Zona de Inscripción Registro Público de Comercio:.....

Tipo y N° de inscripción Registro Público de Comercio:.....

Lugar Registro Público de Comercio:.....

N° Registro Público de Comercio.....

N° de Folio Registro Público de Comercio:.....

N° Libro Registro Público de Comercio:.....

N° Tomo Registro Público de Comercio.....

Inscripción AFIP:

Ganancias.....IVA.....

Es agente de retención/percepción?.....IVA.....Ganancias..... Ingresos Brutos.....

Inscripción Ingresos Brutos:

Domicilio Legal de la Empresa:

Calle:.....N°:.....Piso:.....Dto.....Código Postal

País.....Localidad:.....Provincia.....

Teléfono fijo:..... Horario de contacto:.....

Dirección de correo electrónico:.....

Datos generales del 1º Legal

Socio/Titular

Apoderado/Representante

Nombres y Apellidos:.....

Tipo y N° de Documento (2):.....

CUIT/CUIL/CDI N°:.....

Lugar y Fecha de Nacimiento:.....Nacionalidad:.....Sexo:.....

Profesión/Ocupación:, Estado Civil:

Situación ante el IVA:.....

CONVENIO DE APERTURA DE CUENTA COMITENTE

Domicilio Particular:

Calle:.....Nº:.....Piso:.....Dpto:.....Código Postal:.....

Localidad:.....

Teléfono fijo:..... Horario de contacto:.....

Teléfono celular:..... Horario de contacto:.....

Dirección de correo electrónico:.....

Datos generales del 2º Legal

Socio/Titular

Apoderado/Representante

Nombres y Apellidos:.....

Tipo y Nº de Documento (2):.....

CUIT/CUIL/CDI Nº:.....

Lugar y Fecha de Nacimiento:.....Nacionalidad:.....Sexo:.....

Profesión/Ocupación:Estado Civil:

Situación ante el IVA:.....

Domicilio Particular:

Calle:.....Nº:.....Piso:.....Dpto:.....Código Postal:.....

Localidad:.....

Teléfono fijo:..... Horario de contacto:.....

Teléfono celular:..... Horario de contacto:.....

Dirección de correo electrónico:.....

Datos generales del 3º Legal

Socio/Titular

Apoderado/Representante

Nombres y Apellidos:.....

Tipo y Nº de Documento (2):.....

CUIT/CUIL/CDI Nº:.....

Lugar y Fecha de Nacimiento:.....Nacionalidad:.....Sexo:.....

Profesión/Ocupación:Estado Civil:

Situación ante el IVA:.....

Domicilio Particular:

Calle:.....Nº:.....Piso:.....Dpto:.....Código Postal:.....

Localidad:.....

Teléfono fijo:..... Horario de contacto:.....

Teléfono celular:..... Horario de contacto:.....

Dirección de correo electrónico:.....

CONVENIO DE APERTURA DE CUENTA COMITENTE

Datos generales del 4º Legal

Socio/Titular

Apoderado/Representante

Nombres y Apellidos:.....

Tipo y Nº de Documento (2):.....

CUIT/CUIL/CDI Nº:.....

Lugar y Fecha de Nacimiento:.....Nacionalidad:.....Sexo:.....

Profesión/Ocupación:Estado Civil:

Situación ante el IVA:.....

Domicilio Particular:

Calle:.....Nº:.....Piso:.....Dpto:.....Código Postal:.....

Localidad:.....

Teléfono fijo:..... Horario de contacto:.....

Teléfono celular:..... Horario de contacto:.....

Dirección de correo electrónico:.....

DECLARACIÓN JURADA- RESOLUCIÓN DE LA UIF 30/2017

Que en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes Nro. 25.246, 26.268 y normativa relacionada, y la dictada por la Unidad de Información Financiera (UIF), declaro/amos bajo juramento que los fondos y valores utilizados para operar con el Agente provienen de actividades lícitas y que todos los movimientos que se efectúen en la cuenta comitente cumplirán con los requisitos legales que hacen a la licitud y origen de los fondos de los mismos.

Adjunto el/los siguiente/s elemento/s de prueba (*):

1.

2.

(*). Completar solo en caso de jubilados/pensionados que posean títulos de deuda.

Me doy/nos damos por notificado/s de que esta declaración jurada queda en poder de la entidad financiera para ser puesta a disposición de la Unidad de Información Financiera o del Banco Central de la República Argentina, en adelante el B.C.R.A., en caso de requerirlo dichos organismos. Asimismo declaro/amos que los datos consignados en la presente nota son correctos y completos y que esta declaración jurada se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

REFERENCIAS PARA EL LLENADO DE LA PRESENTE FORMULA

1) Unipersonal

Conjunta/indistinta.

2) Tipo y número de documento de acuerdo a las normas sobre "Documentos de identificación en vigencia" del Banco Central de la República Argentina.

CONVENIO DE APERTURA DE CUENTA COMITENTE

- Apoderados: de presentarse apoderados, los mismos deberán presentar poderes suficientes vigentes para la operatoria que se trata en original, a exclusiva satisfacción del Banco Formosa.

CONSIDERACIONES GENERALES

A. Obligaciones del Agente

En su actuación general el agente deberá:

- Actuar con honestidad, imparcialidad, profesionalidad, diligencia y lealtad en el mejor interés del Comitente.
- Tener un conocimiento del Comitente que les permita evaluar su experiencia y objetivos de inversión, adecuar sus servicios a tales fines, arbitrando los medios y procedimientos necesarios a estos efectos.
- Brindar información adecuada en un lenguaje que facilite la comprensión por parte del comitente de la información que se le transmite, evitando términos técnicos que requieran algún grado de capacitación previa en materia financiera o bursátil, a los fines de garantizar la comprensión por parte de los comitentes de los riesgos que involucra la suscripción, negociación con cada tipo de valor que se ofrece o la estrategia de inversión propuesta, según corresponda.
- Cuando realice operaciones con agentes locales, intermediarios y/o entidades del exterior que pertenezcan al mismo grupo económico, revelar dicha vinculación económica al comitente.
- Evitar toda práctica que pueda inducir a engaño o de alguna forma viciar el consentimiento de sus contrapartes u otros participantes en el mercado.
- Ejecutar con celeridad las órdenes recibidas, en los términos en que ellas fueron impartidas.
- Otorgar absoluta prioridad al interés del Comitente en la compra y venta de valores negociables.
- Abstenerse de multiplicar transacciones en forma innecesaria y sin beneficio para ellos, y/o de incurrir en conflicto de intereses. En caso de existir conflicto de intereses entre distintos Comitentes, deberán evitar privilegiar a cualquiera de ellos en particular.
- Abstenerse de anteponer la compra o venta de valores negociables para su cartera propia, cuando tengan pendientes de concertación, órdenes de comitentes, de la misma naturaleza, tipo, condiciones y especies.
- Conocer el perfil de riesgo de sus comitentes.
- Deberá realizarse la revisión del perfil del comitente con periodicidad mínima anual o en la primera oportunidad en que el cliente pretenda operar con posterioridad a dicho plazo.
- El Banco no brinda asesoramiento respecto de inversiones en el mercado de capitales.
- Evitar la polifuncionalidad del personal de la empresa en áreas que puedan ocasionar conflicto de interés.
- Requerir manifestación inequívoca del cliente por cada operación. El Agente deberá advertir expresamente al cliente de los riesgos que dichas operaciones conllevan.
- Cumplir con el régimen informativo relacionado con las operaciones: i) operaciones concertadas vía presencial: tendrán documentación disponible en la sucursal donde se originaron. Asimismo, el Banco remitirá en forma mensual un resumen con la totalidad de las operaciones efectuadas por cuenta y orden del Comitente.
- El Banco actúa por instrucción específica por prioridad precio tiempo.
- El Agente no podrá disponer de los valores negociables de sus clientes propios.

CONVENIO DE APERTURA DE CUENTA COMITENTE

- El Banco debe implementar un adecuado sistema de control interno.
- Cerrar la cuenta del Comitente y/o liquidar las operaciones y/o tenencias registradas en su cuenta ante la falta de cumplimiento por parte del Comitente de las obligaciones provenientes de la operatoria.
- Cumplir con las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad, en particular, las previstas en las Normas de CNV, en las normas internas de los Mercados y/o Cámaras Compensadoras y en nuestro Código de Conducta.

B. Derechos del Comitente

- Solicitar confirmación de las operaciones y/o solicitar explicación de las razones que imposibilitaron o alteraron las instrucciones del Comitente
- Exponer quejas y denuncias por escrito ante el Banco. Podrán cursarse a través página web institucional www.bancoformosa.com.ar (Usuarios de Servicios Financieros) y/o en forma telefónicamente al teléfono 0800-777-2262 y/o atencionalusuario@bancoformosa.com.ar. Adicionalmente el Comitente tendrá derecho de exponer sus quejas y denuncias por ante los Mercados y/o Cámaras Compensadoras o ante CNV. Las respuestas al Comitente se podrán transmitir vía telefónica y/o al mail que indique el Comitente en este formulario.
- Solicitar el cierre de su cuenta y/o rescisión de la presente solicitud, en todo momento.
- Solicitar el traspaso de sus operaciones y/o tenencias a los Mercados y/o Cámaras Compensadoras a la cuenta de registro y/o depositante abierta a su nombre con otro Agente.
- Solicitar una copia, del código de conducta del agente y, en su caso del Reglamento o demás normas internas de los Mercados y/o Cámaras Compensadoras.
- El presente convenio de apertura se extiende en dos originales, un para el Comitente y otro para el agente.
- Los demás derechos que se establezcan en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad, en particular, en las Normas de CNV y en las normas internas de los Mercados y/o Cámaras Compensadoras.

C. Normas aplicables. Acceso a la información. Medios de notificación.

- El Comitente declara conocer y aceptar que la relación con su Agente se regirá por el presente convenio, los Reglamentos, Avisos y demás Normas Internas dictados por los Mercados y/o Cámaras Compensadoras autorizados, y las disposiciones legales vigentes en la materia dictadas por la CNV, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y/u otros organismos competentes; las normas podrán ser consultadas en el Banco o en los sitios Web www.cnv.gob.ar y www.bkra.gov.ar.
- El Comitente entiende que conoce la naturaleza de la relación jurídica con su intermediario (Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación, en adelante ALyC) y de éste con los Mercados y/o Cámaras Compensadoras y las entidades depositarias en caso de corresponder, y por tanto, conoce y acepta los riesgos implícitos resultantes de tales relaciones.
- El Comitente declara conocer que podrá acceder a la información y normativa relativa a la actividad del ALyC en el sitio web de los Mercados y/o Cámaras Compensadoras y en el sitio Web de la CNV (www.cnv.gob.ar). Asimismo se notifica que toda información relativa a sus operaciones estará disponible, a solicitud del Comitente, en el domicilio postal o electrónico declarado por aquellos ante CNV.
- El Comitente reconoce y acepta que toda notificación del Agente le será cursada de acuerdo con la normativa vigente al correo

CONVENIO DE APERTURA DE CUENTA COMITENTE

electrónico consignado en el presente convenio y publicada en el sitio web del Banco: www.bancoformosa.com.ar. Asimismo, el Comitente deberá constituir y mantener actualizado el domicilio postal donde, si lo requiere recibirá documentación en formato papel.

- En tanto no medie revocación por escrito, el Banco entenderá válidos los poderes que le fueran presentados. De igual forma se entenderá subsistente el domicilio oportunamente denunciado por el Comitente, hasta tanto no conste de manera fehaciente un cambio del mismo a pedido del Comitente.
- A efectos de la validez y eficacia de las notificaciones que el Banco estime pertinente cursar al Comitente, este/os constituye/n domicilio/s en el Convenio de Apertura de Cuenta Custodia refrendada por el/los mismo/s.
- Los valores negociables dejados en custodia quedan automáticamente afectados en garantía de cualquier deuda contraída por el/los Comitentes con el Banco, originada en la presente operatoria de depósitos de títulos. En caso de que el/los Comitentes incumplieran cualquier obligación hacia el Banco, este podrá, previa intimación, proceder a la venta de los valores negociables depositados a efectos de cancelar sus créditos.
- Ante un eventual reclamo por parte del Cliente serán de aplicación las normas del Banco Central de la República Argentina en relación a Protección de Usuarios de Servicios Financieros. Las presentaciones de los Clientes/Comitente podrán realizarse por teléfono, Internet, por escrito, fax, correo postal y electrónico (e-mail) a los responsables designados ante el BCRA para este servicio, informados en la página de Internet y puntos de atención del Banco. Toda consulta o reclamo debe ser resuelta dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles, excepto para reintegro de importes o cuando reglamentariamente se hayan otorgado mayores plazos para adecuarse normativamente o medien causas ajenas al Agente debidamente justificadas.
- La resolución de la presentación será notificada por escrito o a través de correo electrónico al usuario de servicios financieros, cuando el presentante haya aceptado dicho canal de respuesta al momento de dar inicio a su consulta o reclamo.

D. Alcance de la actuación del agente. Acciones a realizar por el Agente que requieran previa autorización por parte del comitente.

- El/los Comitente/s nombra/n como comisionista al Agente, quien acepta intervenir por cuenta del Comitente en los Mercados.
- El Agente pondrá sus mejores esfuerzos para ejecutar en los Mercados las ordenes que reciba del Comitente en el marco de la presente solicitud, y se compromete a concertar las operaciones por cuenta del Comitente de acuerdo a lo previsto en los reglamentos y demás normas internas de los Mercados.
- El/los Comitente/s otorgará/n personalmente y por escrito la autorización individual de cada operación que quiera llevar a cabo. En el caso de no existir autorización otorgada por el/los Comitente/s se presume – salvo prueba en contrario – que las operaciones realizadas por el Agente a nombre de el/los Comitentes/s; no contaron con el consentimiento de el/los Comitentes/s.
- Si un/unos de lo/s Comitente/s aceptara/n sin reservas una liquidación correspondiente a una operación que no contó con autorización previa, no podrá ser invocada por el Agente como prueba de conformidad de el/los Comitente/s a la operación efectuada sin su previa autorización.
- El Agente está obligado a comunicar a el/los Comitente/s las características distintivas de cada inversión u operación realizada en su nombre en el momento de concretarse.
- El Agente no podrá realizar actividades de administración discrecional de la cartera de el/los Comitente/s, debiendo este im-

CONVENIO DE APERTURA DE CUENTA COMITENTE

partir instrucciones precisas respecto de cada decisión de inversión.

- Las transferencias de saldos líquidos y las acreencias depositadas en la subcuenta comitente se acreditarán en la cuenta a la vista habilitada por el/los Comitente/. Cualquier otra aplicación de los fondos requerirá instrucciones escritas del Comitente.
- La comunicación a el/los Comitente/s sobre las características distintivas de cada inversión u operación realizada en su nombre se realizará con la periodicidad requerida por la Comisión Nacional de Valores en el Régimen Informativo a clientes.
- Las instrucciones para cursar operaciones tienen vigencia durante el mismo día. En caso que la operación no se haya ejecutado en dicho plazo, la misma no será cursada al día hábil siguiente.
- El cliente podrá autorizar al Banco Formosa, en caso que no posea fondos disponibles para cubrir la operación, a vender los títulos y debitar de la cuenta operable del Comitente los costos por derechos de mercado correspondientes a la operación.
- El inversor deberá actualizar su perfil anualmente. En caso de que transcurra el término de un año sin que se haya efectuado el cambio, el cliente podrá efectuarlo en la primera operación efectuada con posterioridad a la fecha de vencimiento anual señalada al comienzo de este punto.
- El Comitente asume la responsabilidad si la operación/es que se cursa/n se pueda/an apartar de su perfil de inversor.

E. Descripción de comisiones y/o cargos y demás costos

El Banco y el Comitente convenimos que con relación a los débitos por Comisiones y Gastos por Servicios, así como por otros débitos que impliquen una retribución por los servicios que presta el Agente y con respecto al valor de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto por el BCRA, serán pactadas en formulario o autorización separada y complementaria de la presente del cual toma conocimiento el Comitente en este acto.

Asimismo, el Comitente toma conocimiento en este acto que el detalle de las comisiones y demás costos a que queda sujeta la cuenta comitente y/o las operaciones que se realicen en virtud del presente Convenio figuraran publicados en el sitio web del Banco: www.bancoformosa.com.ar.

Las modificaciones a las comisiones pactadas al momento de la apertura serán notificadas al correo electrónico del Comitente consignado en el presente Convenio conforme lo establecido por el Texto ordenado de Protección de Usuarios de Servicios Financieros. En el caso de cambios que signifiquen disminuciones en las comisiones o gastos, los nuevos importes podrán ser aplicados sin notificación anticipada. De igual modo preste/amos conformidad para que en las oportunidades correspondientes, el Banco proceda a debitar tales comisiones en cualquiera de las cuentas monetarias abiertas a nombre del Comitente, aún en descubierto de tratarse de una Cuenta Corriente.

Todo gasto extraordinario que demande el cobro de la renta, dividendo y/o amortización de valores negociables en custodia, será por cuenta del interesado, como asimismo las comisiones por custodia y retiro de valores negociables, de conformidad con las tarifas vigentes.

En caso de canjes o conversiones obligatorias de valores, el Banco podrá proceder a efectuarlos sin aviso previo de los titulares del depósito. El Banco no asume obligación alguna de realizar medidas conservatorias respecto de los valores depositados, tales como presentaciones de cupones, canje de títulos, etc.

F. Descripción de los riesgos de mercado

CONVENIO DE APERTURA DE CUENTA COMITENTE

Riesgos derivados de la operatoria del Mercado

- El Comitente entiende y acepta que la eventual escasez o ausencia de actividad en uno o varios días de negociación podrían ocasionar la demora o imposibilidad para concertar y/o liquidar operaciones, y/o tenencias. En ese sentido el Comitente exonera de responsabilidad al Agente y a los Mercados y/o Cámaras Compensadoras.
- El Comitente conoce y acepta que ante la existencia de circunstancias cuya gravedad implique un potencial daño de mercado y/o a los Agentes registrados, éste pueda disponer la limitación, cancelación o transferencia de operaciones o tenencias.
- El Comitente entiende y acepta que el Agente no puede asegurar rendimientos de ningún tipo ni cuantía, siendo que las inversiones del Cliente están sujetas a las fluctuaciones de precios del mercado.

Riesgos de mercado inherentes

- Los valores negociables objeto de las operaciones de compraventa que se celebran en los Mercados conllevan la asunción de diferentes riesgos propios de cada especie. Se recomienda al Comitente solicitar al Agente el prospecto de los valores negociables en cuestión o el suplemento de precio o emisión, de donde resultarán en forma circunstanciada y detallada los riesgos inherentes al mercado de la especie a considerar, como así también la información completa sobre el emisor, fiduciario, garantías y otros aspectos vinculados a su inversión, en caso de corresponder. Asimismo, se recomienda al Comitente consultar los informes de calificación emitidos por las empresas calificadoras de riesgo que tienen a cargo la calificación del emisor, en la medida en que dichos informes hayan sido emitidos.
- El Comitente declara que conoce y entiende que las inversiones de valores negociables son inversiones de riesgo que pueden generar pérdidas sustanciales, incluso de capital, y que el tipo de servicio que el Agente presta son de medios y no de resultados, aceptando expresamente el/los Comitente/s que el Agente no será responsable por pérdidas causadas directa o indirectamente como consecuencia de restricciones gubernamentales y/o reglamentarias vigentes o futuras, y demás circunstancias que constituyen caso fortuito o fuerza mayor –en los términos previstos en la legislación aplicable- y, por ende están fuera de control del Agente
- Para aquellos clientes que revistan la condición de Inversores Calificados, de acuerdo a lo establecido por la CNV, deberán presentar al agente interviniente declaración jurada, manifestando, adicionalmente, haber tomado conocimiento de los riesgos de cada instrumento objeto de inversión. Dicha declaración deberá actualizarse con una periodicidad mínima anual o en la primera oportunidad en que el cliente pretenda operar con posterioridad a dicho plazo.

Riesgos operacionales

- El Comitente conoce y acepta que existen riesgos derivados de fallas en los sistemas de comunicación y sistemas informáticos provistos por terceros.
- El Comitente conoce y acepta que la autorización otorgada al Agente no asegura rendimientos de ningún tipo ni cuantía y que sus inversiones están sujetas a las fluctuaciones de precios del mercado. Riesgos frente al incumplimiento del Agente.
- El Comitente conoce y acepta que el Agente tiene la obligación de segregar los fondos propios de los fondos entregados por el Comitente, no obstante en el caso de que el Agente se encuentre en situación de incumplimiento existe el riesgo debido a errores operativos en dicha segregación, de que tales fondos resulten perseguidos por terceros acreedores del Agente.

CONVENIO DE APERTURA DE CUENTA COMITENTE

- El Comitente conoce y acepta que las garantías transferidas al “Fondo de Garantía de Operaciones de Terceros” no están exentas del riesgo derivado del incumplimiento del resto de los aportantes de dicho Fondo.
- Conforme a las normas vigentes, el inversor podrá ante incumplimiento del Agente accionar sobre el mismo ante los Organismos correspondientes.

G. Garantía del Mercado o de la Cámara Compensadora

Registración, compensación y liquidación de operaciones

- El Comitente conoce y acepta que los Mercados y/o Cámaras Compensadoras podrán actuar como contraparte en las operaciones cuyo cumplimiento garanticen de acuerdo con sus normas internas.
- En los supuestos en que los Mercados y/o Cámaras Compensadoras no garanticen el cumplimiento de las operaciones, el Agente deberá informarlo al Comitente previamente a la concertación de dichas operaciones.

H. Cierre de la cuenta por parte del Comitente y del Agente.

- El acuerdo resultante del presente Convenio tendrá duración indefinida.
- El Comitente podrá en todo momento disponer el cierre de su cuenta. En el supuesto de que el Comitente mantenga un saldo deudor en su cuenta, deberá previamente proceder a su cancelación para que el Convenio sea procedente.
- El Agente podrá unilateralmente decidir el cierre de la cuenta del Comitente, debiendo en este caso, notificar por medio fehaciente al Comitente.
- En cualquier caso, el cierre de la cuenta, implica liquidar las operaciones pendientes y cancelar todas las obligaciones y entregar el saldo, en caso que lo hubiera al Comitente.
- El Agente también podrá ante cualquier incumplimiento por parte del Comitente, disponer el cierre de la cuenta, debiendo liquidar las operaciones pendientes y entregar el saldo, en caso que lo hubiera, al titular o a cualquier titular adicional de la cuenta comitente. La decisión de cierre de cuenta deberá ser notificada al Comitente dentro de las 24 hs de llevarse a cabo el cierre de la misma.
- El Agente se reserva el derecho de cerrar la cuenta que no tuviera saldo y estuviera inactiva por 2 (dos) años.

I. Tipos de orden de una cuenta comitente. Pagos de servicios.

Las cuentas de estos depósitos podrán ser constituidas en las formas que seguidamente se indica y quedarán sujetas a las condiciones más abajo detalladas.

- a) Cuentas unipersonales: El Banco entregará el depósito solamente al titular del mismo, es decir, a la persona a cuyo nombre esté abierta la cuenta comitente. En caso de fallecimiento o incapacidad del titular se requerirá orden judicial o el retiro extrajudicial para disponer del mismo.
- b) Cuentas a orden indistinta: El Banco entregará el depósito a cualquiera de los depositantes, aun en los casos de fallecimiento o incapacidad sobreviniente del otro depositante, siempre que no exista orden judicial en contrario.
- c) Cuentas a la orden conjunta: El Banco entregará el depósito previo recibo conjunto de todos los depositantes y en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos será necesaria la orden judicial para disponer del depósito.

CONVENIO DE APERTURA DE CUENTA COMITENTE

Si a la fecha de efectuarse el depósito en custodia, se encuentran al cobro su dividendo, intereses, renta, amortización, rescate, o uso de derechos de suscripción, toda responsabilidad o perjuicio que surja de esas diligencias será al exclusivo cargo del Comitente/s.

Sin responsabilidad, en caso de omisión, el Banco percibirá el importe de los cupones a medida de su vencimiento, con crédito a la cuenta de sus respectivos titulares, quienes podrán cobrar su renta, dividendo y/o amortización directamente o por medio de mandatarios con poder en forma. Sobre la renta, dividendo y/o amortización de los valores negociables el Banco no abonará interés alguno y cobrará la comisión que rija a ese momento.

Las liquidaciones y cualquier otro movimiento se tendrán por aceptados por el Comitente/s si dentro del plazo de sesenta (60) días posteriores a los mismos no se formulará reclamo alguno.

Disposiciones Generales:

El Comitente podrá dar por terminado este acuerdo comercial, con la simple manifestación en ese sentido de manera fehaciente. A su vez, el Banco podrá rescindir el presente acuerdo mediante notificación cursada al usuario con antelación.

El Banco Formosa podrá variar, eliminar y/o agregar condiciones en las cláusulas del presente, informando de ello a el/los Comitente/s mediante notificación y/o publicación en el sitio a través del medio que el Banco crea conveniente, con una antelación no menor a 60 (sesenta) días a la entrada en vigencia de dichos cambios. Si dentro de ese plazo el Comitente no observara de modo fehaciente dichas modificaciones estas se entenderán como aceptadas. Igualmente, este convenio podrá verse modificado o ampliado cuando así lo resuelvan las normas correspondientes de la CNV o el BCRA, en cuyo caso entrarán en vigencia en la fecha en que así lo disponga la respectiva resolución.

El/los Comitente/s declara/n y garantiza/n el origen lícito de los fondos y tenencias a entregar a Banco para ser depositadas en su CUENTA así como de la actividad que originó las mismas. El Banco tendrá el derecho de requerir información adicional a fin de cumplir con disposiciones de prevención de lavado de dinero y actividades ilícitas vinculadas con la Normativa Aplicable. El Banco podrá aceptar y/o rechazar a su criterio la recepción y custodia de determinados fondos y/o títulos que considere que pudieran provenir de fuentes no lícitas, cumpliendo normativas definidas por organismos de control.

El Comitente toma conocimiento y manifiesta tener pleno conocimiento que resultará necesario para el desarrollo de la actividad por parte del Banco que este realice un tratamiento de los datos personales del Cliente. El tratamiento de los datos personales será efectuado de modo diligente, en cumplimiento de todas las normas que regulan la materia, especialmente la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 25.326) los datos suministrados serán incorporados a la base de datos del banco, la cual se encuentra registrada ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer derecho de acceso a los mismo en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el art. 4° inc. 3 de la ley 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25.326 tiene la atribución de atender denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

CONVENIO DE APERTURA DE CUENTA COMITENTE

El Banco y el/los Comitentes someten su relación a la reglamentación vigente, y la dictada en el futuro, emanada de la Comisión Nacional de Valores, el Mercado Abierto Electrónico autorizando expresamente al Banco Formosa a brindar la información que soliciten dichos Organismos vinculadas con las operaciones de compra y venta celebradas. Siendo aplicable la Ley de la República Argentina. Para todo reclamo que pudiera derivarse de las previsiones del presente contrato las partes convienen que entenderán los tribunales competentes.

Formosa,.....de.....de 20.....

Firma cliente:.....

Aclaración:.....

Tipo y Nº de Documento:.....

Domicilio:.....

Firma cliente:.....

Aclaración:.....

Tipo y Nº de Documento:.....

Domicilio:.....

CONVENIO DE APERTURA DE CUENTA COMITENTE

ANEXO

Declaro/amos conocer y aceptar las presentes condiciones de los depósitos en custodia.

Asimismo, de/dejamos constancia que recibí/recibimos un ejemplar de la presente y un ejemplar de las comisiones vigentes a la fecha, el que firmo/amos de conformidad y son parte integrantes del presente documento.

Asimismo, autorizo/amos a debitar/acreditar los importes relacionados con la presente operatoria de nuestra cuenta operable:

Caja de Ahorro en Pesos N°..... Sucursal N°.....
Caja de Ahorro en Dólares N°..... Sucursal N°.....
Cuenta Corriente en Pesos N°..... Sucursal N°.....
Cuenta Comitente N°.....

Tomo conocimiento que para realizar la apertura de la cuenta comitente ésta debe respetar el mismo orden y uso de firmas que la cuenta operable.

Dejo constancia que el domicilio declarado se tomará como declaración jurada y actualizará cualquier otro domicilio que el Banco tuviera en sus registros.

La confirmación de la habilitación del usuario y la documentación enviada estará sujeta a verificación. En la dirección de mail declarada precedentemente se recibirá la confirmación de la habilitación del usuario y el número de cuenta comitente.

El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley n° 25.326.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N°25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

“Código de Protección al Inversor y Conducta Comercial para los Agentes de Mercado Abierto”.

Dejo constancia que el Banco me ha entregado un ejemplar.

“Código de Conducta”

Dejo constancia que el Banco me ha entregado un ejemplar del CODIGO DE CONDUCTA PARA EL MERCADO DE CAPITALS

Formosa,.....de.....de 20.....

CONVENIO DE APERTURA DE CUENTA COMITENTE

Firma cliente:.....
Aclaración:.....
Tipo y Nº de Documento:.....
Domicilio:.....

Firma cliente:.....
Aclaración:.....
Tipo y Nº de Documento:.....
Domicilio:.....

Firma cliente:.....
Aclaración:.....
Tipo y Nº de Documento:.....
Domicilio:.....

Firma cliente:.....
Aclaración:.....
Tipo y Nº de Documento:.....
Domicilio:.....

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Se verificaron: Firmas, tipo y números de documento y domicilio de los titulares

.....
Agente Interviniente

.....
Supervisor Comercial

Firma cliente:.....
Aclaración:.....
Tipo y Nº de Documento:.....
Domicilio:.....

Firma cliente:.....
Aclaración:.....
Tipo y Nº de Documento:.....
Domicilio:.....